



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 02 FEB 2018!

RES. CD - ECO N° 002.18

Expte. N° 6550/10

VISTO: La nota presentada por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, a fs. 422 de las presentes actuaciones, por medio de las cuales solicita la designación de docentes del Departamento Jurídico; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota de referencia se solicita la designación de la Abog. MARÍA GUADALUPE VILLAGRÁN, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, por cuanto ella viene desempeñándose como Responsable de las asignaturas “Derecho Societario” con extensión de funciones a “Derecho Privado Obligaciones y Contratos” y a “Derecho II”, desde la finalización de funciones por jubilación de la Dra. Emilia Fornari.

Que la Abog. Villagrán posee un cargo Regular de Profesor Asociado con dedicación Simple para la asignatura “Derecho Societario” con extensión de funciones a “Derecho Privado Obligaciones y Contratos” y a “Derecho II” según Resoluciones CS N° 288/16 y DECECO N° 715/16.

Que el Abog. Pedro Javier Sánchez, Profesor Titular de la Cátedra “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV”, por medio de la nota presentada a fs. 408 de las presentes actuaciones solicita las designaciones temporarias de los Abogados GUSTAVO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 22.146.477 y MATÍAS ULIVARRI, D.N.I. N° 22.637.717.

Que los Abog. DEL MONTE y ULIVARRI poseen cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple y Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, respectivamente, en la asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV”, según Resoluciones CD-ECO N° 132/14 y N° 074/11.

Lo informado por el Departamento Personal, la Dirección General Administrativa y por la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 425/427 de las presentes actuaciones.

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Lo establecido en el Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- II. a).

El Despacho N° 532/17 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 430 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 3/17 de fecha 27/12/17.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Abog. MARÍA GUADALUPE VILLAGRÁN, D.N.I. N° 23.079.707, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva para la Asignatura “Derecho Societario” con extensión de funciones a “Derecho Privado ...///





///...

RES. CD - ECO N° 002.18

Expte. N° 6550/10

Obligaciones y Contratos” y a “Derecho II” de las carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Planes de Estudios 2003, Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y hasta que el cargo se cubra por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, la Abog. MARÍA GUADALUPE VILLAGRÁN, D.N.I. N° 23.079.707, en el cargo regular de Profesor Asociado con dedicación Simple para la asignatura “Derecho Societario” con extensión de funciones a “Derecho Privado Obligaciones y Contratos” y a “Derecho II”, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y mientras permanezca ocupando el cargo interino citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Designar en carácter de Temporario al Abog. GUSTAVO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 22.146.477, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la Asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV - Módulo II”, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, de Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y hasta el día 31/07/18, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Abog. GUSTAVO JAVIER DEL MONTE, D.N.I. N° 22.146.477, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV - Módulo II”, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, de Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y mientras permanezca ocupando el cargo temporario citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Designar en carácter de Temporario al Abog. MATÍAS ULIVARRI, D.N.I. N° 22.637.717, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Semiexclusiva para la Asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV - Módulo II”, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, de Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y hasta el día 31/07/18, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 6°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Abog. MATÍAS ULIVARRI, D.N.I. N° 22.637.717, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple de la Asignatura “Derecho Concursal” con extensión de funciones a “Derecho IV - Módulo II”, de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, de Sede Salta, a partir del día 1 de Febrero de 2018 y mientras permanezca ocupando el cargo temporario citado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Encuadrar las licencias otorgadas en los Arts. 2°, 4° y 6° al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los profesionales designados deberán cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de esta designación interina / temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///





///...

RES. CD - ECO N° 002.18

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 9°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente - de aplicación supletoria-, que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 11°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 12°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "*Encajarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*"; y su reglamentación que puntualiza: "*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 13°.- Establecer que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, afín de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 14°.- Aclarar que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 15°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 16°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD - ECO N° 002.18

Expte. N° 6550/10

ARTÍCULO 17°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1° de la presente Resolución a la partida individual vacante de Profesor Titular dedicación semiexclusiva (Ex - Emilio Cornejo Costas) de la planta de personal de esta Unidad Académica, y lo dispuesto en los Arts. 3° y 5° a las economías de la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 18°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras correspondientes, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Dirección de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./M.S.S.



Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa